



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JHON JAIRO CALLEJAS SANABRIA
DEMANDADAS	- CARLOS ANDRES CARDONA FORONDA - SOCIEDAD GREEN SUPER FOOD S.A.S.
RADICADO	63001-31-05-004-2022-00059-00
ASUNTO	ACEPTA REVOCATORIA A PODER Y RECONOCE PERSONERÍA Y REPROGRAMA AUDIENCIA

Procede el juzgado a tener por terminado el poder, a reconocer personería para actuar a la profesional del derecho que defenderá los intereses de la demandada GREEN SUPER FOOD S.A.S. y a reprogramar la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Conforme lo previsto por el artículo 76 del CGP CGP, norma aplicable por remisión del Art. 145 del CPTSS, se tendrá por terminado el poder otorgado a la abogada SUSANA CLAROS IRREÑO, según memorial visto en el PDF 21.

Conforme lo dispuesto por el artículo 75 del CGP, norma aplicable por remisión del Art. 145 del CPTSS, por cumplir con los requisitos de ley, se reconocerá personería para actuar en los términos del memorial poder visto en PDF 21, a la abogada HILDA PATRICIA RODRIGUEZ DUEÑAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.836.628 y portadora de la T.P. No. 141.268 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente judicialmente a GREEN SUPER FOOD S.A.S. dentro del proceso ordinario laboral que contra esta promovió JHON JAIRO CALLEJAS SANABRIA.

En atención al memorial del 10 de abril de 2023, conforme el aplazamiento solicitado por la demandada GREEN SUPER FOODS.A. (Nro. 020 expediente electrónico), se fijará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por terminado el poder conferido a la abogada SUSANA CLAROS IRREÑO por la demandada GREEN SUPER FOOD S.A.S.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en los términos del memorial poder a la abogada HILDA PATRICIA RODRIGUEZ DUEÑAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.836.628 y portadora de la T.P. No. 141.268 del

Consejo Superior de la Judicatura, para que represente judicialmente a GREEN SUPER FOOD S.A.S. durante el trámite de este proceso.

TERCERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el día veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023) a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.)

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por los apoderados judiciales de las partes, (silvoleoncastano@yahoo.com; marlongarciaabogado@gmail.com; hrodriguez@greensuperfood.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Dsp

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301823f193941ebe7447b00f8d26a581bcff94cfb4a724b24f5cff74f595c1e**
Documento generado en 14/04/2023 05:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>